

<b>Recurso de Revisión:</b>	00655/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Mexiquense del Emprendedor
<b>Comisionado Ponente:</b>	Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de veintisiete de mayo de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número **00655/INFOEM/IP/RR/2014**, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta de la **Instituto Mexiquense del Emprendedor**, se procede a dictar la presente Resolución, y:

## R E S U L T A N D O

**PRIMERO.** Con fecha veinte de marzo de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante la **Instituto Mexiquense del Emprendedor**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente **00005/IME/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

*"SOLICITO INFORMACION DEL GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2013 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE IMPRIMA, SE GRABE AUDIO Y VIDEO, O SE DIGA CUALESQUIERA DE LAS DOS FRASES SIGUIENTES, LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", O BIEN "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", EJEMPLO: LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, (FAVOR DE ANOTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, LOS CONCEPTOS GENERICOS CORRECTOS Y LOS IMPORTES EN MILES DE PESOS). GASTOS*

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

DE COMUNICACION SOCIAL TALES COMO TELEVISION, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES, ETC. GASTOS DE PAPELERIA, LIBROS, CARTELES, TRIPATICOS, DIPTICOS, FORMATOS DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE TODO TIPO, OBRA, CONCESION, ETC., EN EL GASTO DE LICENCIAS AUTOMOTRICES DE TODO TIPO, EL GASTO EN LAS PLACAS VEHICULARES PARA CIRCULACION VEHICULAR, EN TARJETAS DE CIRCULACION, GASTO DE SEÑALIZACION DE VEHICULOS DE TODO TIPO, INMUEBLES, MUEBLES E IDENTIFICACION DE OFICINAS, UNIFORMES, CREDENCIALES, ETC. Y, EN GENERAL, ME REFIERO A TODO EL GASTO DEL GOBIERNO ESTATAL EN LA PERSONALIZACION DE DIVERSOS ANUNCIOS EN PUBLICIDAD MASIVA Y ESCRITA, PAPELERIA, FORMATOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE TENGAN CUALESQUIERA DE LAS DOS FRASES SIGUIENTES, LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", O BIEN "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE." (Sic)

**SEGUNDO.** De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el nueve de abril de dos mil catorce, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*"En atención a su solicitud, le comunico que el Instituto Mexiquense del Emprendedor durante el año 2013, únicamente realizó la inserción de las Frases "Gobierno que Trabaja y Logra en Grande" y "Gente que Trabaja y Logra en Grande" en la impresión de convocatorias para el Premio Mexiquense a la Excelencia Empresarial 2012, así mismo en la elaboración de diápticos, para la difusión de los Programas que ofrece este Instituto, cabe hacer mención que toda la información sobre el procedimiento adquisitivo de este material la encontrará en el Sistema IPOMEX <http://www.ipomex.org.mx/ipo.mx/ipo/portal/ime.web> seleccionando el año 2013, el punto de adjudicaciones directas, proceso número 05, número de expediente ADJ-008-2013, donde se detalla la contratación del servicio de impresión de estos documentos." (Sic).*

**TERCERO.** Con fecha veintiuno de abril siguiente, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX interpuso el recurso de revisión, sujeto del presente estudio, en contra del acto impugnado y en base a las razones o motivos de inconformidad siguientes:

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

### **Acto Impugnado.**

*"RESPUESTA A SOLICITUD."*

### **Razones o Motivos de Inconformidad.**

*"EL SUJETO OBLIGADO DICE QUE REALIZO GASTOS, PERO NO PRESENTO EL IMPORTE DE LOS MISMOS E INDICA UNA PAGINA WEB PARA CONSULTA. YO SOLICITE LA INFORMACION VIA SAIMEX." (Sic)*

El Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera en los términos siguientes:

*"EN ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00655/INFOEM/IP/RR/2014, ME PERMITO ENVIAR EL INFORME JUSTIFICADO CON SUS ANEXOS, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE." (Sic)*

Asimismo, adjuntó a su informe de justificación el archivo electrónico siguiente:

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEGOLOYUCAN"

Metepec, Edo de Méx.,  
Abril 23, 2014.

**INFORME JUSTIFICADO DEL RECURSO DE REVISIÓN:  
00655/INFOEM/IP/RR/2014  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN:  
00005/IME/IP/2014  
TIPO DE SOLICITUD: INFORMACIÓN PÚBLICA**

**C. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

En atención al Recurso de Revisión 00655/INFOEM/IP/RR/2014, de fecha veintiuno de marzo del año en curso, registrada a través de internet, directamente en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), inconformándose en contra de la respuesta emitida por Comité de Información del Instituto Mexiquense del Emprendedor a la solicitud de acceso de la información 00005/IME/IP/2014 con fecha 20 de marzo de 2014, misma que a la letra dice:

**"SOLICITO INFORMACIÓN DEL GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2013 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE IMPRIMA, SE GRABE AUDIO Y VIDEO, O SE DIGA CUALESQUIERA DE LAS DOS FRASES SIGUIENTES, LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", O BIEN "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", EJEMPLO: LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, (FAVOR DE ANOTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LOS CONCEPTOS GENERICOS CORRECTOS Y LOS IMPORTES EN MILES DE PESOS). GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIALES COMO TELEVISIÓN, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES. GASTOS DE PAPELERÍA, LIBROS, CARTELES, TRIPTICOS, DIPTICOS, FORMATOS DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE TODO TIPO, OBRA, CONCESION, ETC., EL GASTO DE LICENCIAS AUTOMOTRICES DE TODO TIPO, EL GASTO EN LAS PLACAS VEHICULARES PARA CIRCULACION VEHICULAR, EN TARJETAS DE CIRCULACION, GASTO DE SEÑALIZACION DE VEHICULOS DE TODO TIPO, INMUEBLES, MUEBLES DE IDENTIFICACION DE OFICINAS, UNIFORMES, CREDENCIALES, ETC. Y EN GENERAL, ME REFIERO A TODO EL GASTO DEL GOBIERNO ESTATAL EN LA PERSONALIZACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN PUBLICIDAD MASIVA Y ESCRITA, PAPELERIA, FORMATOS DE PAGINAS WEB, FOLLETOS, CARTELES, REVISTAS, LIBROS, ETC. Y EGRESOS, QUE TENGAN CUALESQUIERA DE LAS DOS FRASES**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

**SIGUIENTES "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", O BIEN "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE".**

La cual fue turnada al servidor público habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de este Instituto, misma que fue aprobada por el Comité de Información de este Organismo en su tercera sesión extraordinaria, celebrada el dia 09 de abril del año en curso, emitiéndose la siguiente respuesta:

**En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento, que con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:**

En atención a su solicitud, le comunico que el Instituto Mexiquense del Emprendedor, durante el año 2013, únicamente realizó la inserción de las frases "Gobierno que Trabaja y Logra en Grande", o bien "Gente que Trabaja y Logra en Grande" en la impresión de convocatorias para el Premio a la Excelencia Empresarial 2012, así mismo en la elaboración de dípticos, para la difusión de los programas que ofrece este Instituto, cabe hacer mención que toda la información sobre el procedimiento adquisitivo de este material, la encontrará en el sistema IPOMEX <http://www.ipomex.org.mx/ipo.mx/ipo/portal/ime.web> seleccionando el año 2013 el punto de adjudicaciones directas, proceso número 05, número de expediente ADJ-008/2013, donde se detalla la contratación del servicio de impresión de estos documentos.

Por lo anterior, en fecha 21 de abril del 2014 se presentó recurso de revisión en contra de la respuesta brindada a la solicitud en commento, recurso que a la letra expone:

**"EL SUJETO OBLIGADO DICE QUE REALIZO GASTOS, PERO NO PRESENTO EL IMPORTE DE LOS MISMOS E INDICA UNA PAGINA WEB PARA CONSULTA, YO SOLICITE LA INFORMACION VIA SAIMEX".**

Por lo anterior, y en términos del Artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de México, la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en medios electrónicos.

No obstante que la información ya está disponible para su consulta, misma que no es de dominio público, el ahora recurrente, esta puede consultarse en la URL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



*"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOVUCAN"*

<http://www.ipomex.org.mx>, pero específicamente en  
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ime/llicitaciones.web>

No obstante lo anterior, y privilegiando el principio de máxima publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de México, se envía nuevamente el documento base de la formalización del procedimiento adquisitivo en comento, que es el Pedido número IME/ADJ-008/2013, en donde se establece de manera clara el monto de \$80,040.00 (Ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) mismos que aparecen publicados en la página de IPOMEX  
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ime/llicitaciones.web>

Por lo anteriormente expuesto así como fundado y motivado, atentamente solicito tengan a bien ordenar el sobreseimiento del recurso de revisión 00655/INFOEM/IP/RR/2014, por no asistirle la razón al recurrente y porque como ha sido expuesto el Instituto Mexiquense del Emprendedor como Sujeto Obligado ha hecho entrega de la información solicitada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
UNIDAD DE INFORMACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



Gobierno del  
Estado de México



**FACULTAR A:**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DOMICILIO: PUERTO MAZATLÁN NORTE No. 176  
SAN JERÓNIMO CHICAHUALCÓ, C.P. 52170  
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.  
R.F.C. IME0512014HD

PEDIDO NÚMERO IME/ADJ-008/2013			
	DÍA	MES	AÑO
FECHA	9	12	2013

**PROVEEDOR**  
MARICELA ROJAS VILLEGAS  
DOMICILIO: MTLACUEYUE 3-A  
COLONIA: XINANTECATL C.P. 5215B  
METEPEC, MEXICO

**ESPECIFICACIONES DE ENTREGA**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: INSTITUTO MEXIQUENSE DEL  
EMPRENDEDOR  
DOMICILIO: PUERTO MAZATLÁN NORTE No. 176  
COLONIA: SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, C.P. 52170  
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.  
FECHA DE ENTREGA: 17 DE DICIEMBRE DE 2013

LIC. LUIS ENRIQUE SERRA SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE APoyo ADMINISTRATIVO

C. PABLO ALEJANDRO TORRES MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
EMPRENDEDOR

<b>Recurso de Revisión:</b>	00655/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Mexiquense del Emprendedor
<b>Comisionado Ponente:</b>	Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **00655/INFOEM/IP/RR/2014** fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la

<b>Recurso de Revisión:</b>	00655/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Mexiquense del Emprendedor
<b>Comisionado Ponente:</b>	Josefina Román Vergara

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, toda vez que ésta fue emitida en fecha nueve de abril de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el día veintiuno de abril de dos mil catorce, esto es, al tercer día hábil; descontando del cómputo del término los días doce, trece, diecinueve y veinte de abril, por tratarse de sábados y domingos; así como, del catorce al dieciocho de abril del mismo año, por ser considerados como inhábiles, de conformidad con el calendario oficial aprobado por este Instituto en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

<b>Recurso de Revisión:</b>	00655/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Mexiquense del Emprendedor
<b>Comisionado Ponente:</b>	Josefina Román Vergara

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO. Análisis de causales de sobreseimiento.** El presente medio de impugnación ha quedado sin materia debido a las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

El entonces peticionario solicitó al Sujeto Obligado información relativa al gasto realizado en impresiones, audio y/o video que contenga las frases de “*Gobierno que trabaja y logra en Grande*” y “*Gente que trabaja y logra en Grande*” [vgr. Gastos de comunicación social (televisión, radio, periódicos, revistas, anuncios espectaculares); gastos de papelería, libros, carteles, trípticos, dípticos, formatos de licencias, autorizaciones de todo tipo, obra, concesión; gastos de licencias automotrices de todo tipo, gasto en placas vehiculares para circulación vehicular, tarjetas de circulación, gasto en señalización de vehículos de todo tipo, inmuebles, muebles, identificación de oficinas, uniformes, credenciales, personalización de diversos anuncios en publicidad masiva y escrita, formatos de ingresos y egresos, etcétera] durante el periodo que comprende el año de dos mil trece.

Al respecto, el Sujeto Obligado respondió que durante el año de dos mil trece únicamente realizó la inserción de las frases aducidas en la impresión de

<b>Recurso de Revisión:</b>	00655/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Mexiquense del Emprendedor
<b>Comisionado Ponente:</b>	Josefina Román Vergara

convocatorias para el Premio Mexiquense a la Excelencia Empresarial 2012; así como, en la elaboración de dípticos para la difusión de los programas que dicho Instituto ofrece; información que puso a disposición del particular mediante la referencia a su portal web: <http://www.ipomex.org.mx/ipo.mx/ipo/portal/ime.web>, en el apartado de año 2013, adjudicaciones directas, proceso número 05, número de expediente ADJ-008-2013; en donde, a su dicho, se detalla la contratación del servicio de impresión de estos documentos.

Inconforme con la respuesta, el hoy recurrente aduce en el presente medio de impugnación que el Sujeto Obligado asevera que realizó gastos sin presentar el importe de éstos y que indica una página web aun cuando el solicitó la información vía SAIMEX.

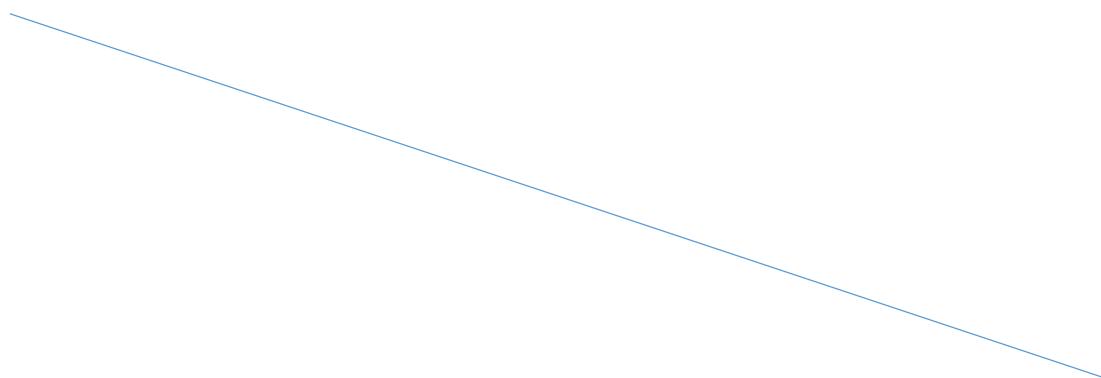
Posteriormente, vía informe de Justificación, el Sujeto Obligado en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad constitucional remite el documento base de la formalización del procedimiento adquisitivo, aducido en su respuesta, el cual es el Pedido número **IME/ADJ-008/2013**, en donde se establece el monto de \$80,040.00 (Ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismos que aparecen publicados en la página web: <http://www.ipomex.ommx/ipo/portal/ime/licitaciones.web>.

Bajo ese contexto, una vez analizado el documento enviado por el Sujeto Obligado, esta Autoridad advierte que en él puede apreciarse el pedido número **IME/ADJ-**

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

008/2013, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece; el proveedor, la partida presupuestaria; la descripción del pedido; la cantidad; el precio unitario; el importe; el subtotal el impuesto al valor agregado y el total a pagar por la cantidad de \$80,040.00 (Ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Además, este Instituto revisó el portal aducido por el Sujeto Obligado y confirmó el proceso de contratación que fue manifestado en la respuesta y reiterado en el Informe de Justificación, el cual se plasma, a manera de ejemplo, a continuación:



**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

← → C | www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ime/licitaciones/2013/0/3.web

Objeto del contrato:  
DICTAMINACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013  
Plazo de Entrega de los Bienes: 15 DE MARZO DE 2014  
Área o Unidad Administrativa que Genera o Detenta la Información Respectiva: IME  
Fecha Actualización: 14/11/2013

---

**005**

Número de Expediente: ADJ-008/2013  
Motivos u fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa:  
LEY DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO  
Nombre la Persona Adjudicada: Grupo Impreso Plastigraff  
Razones por las que se Adjudicó al Proveedor:  
MEJOR PRECIO  
Fundamentos y Motivos Legales Aplicados para la Adjudicación Directa:  
LEY DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO  
Unidad Administrativa Solicitante: IME  
Unidad Administrativa Responsable de la ejecución: IME  
Número del Contrato: IME/ADJ-008/2013  
Fecha del Contrato: 09/12/2013  
Monto del Contrato: \$80,040.00  
Monto del Anticipo: \$80,040.00  
Forma de Pago: CHEQUE  
Objeto del contrato:  
SERVICIO DE IMPRESION DE 25,000 DIPTICOS PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
Plazo de Entrega de los Bienes: 08 DIAS  
Documento Completo del Contrato: [PDF](#)  
Área o Unidad Administrativa que Genera o Detenta la Información Respectiva: IME  
Fecha Actualización: 23/04/2014

---

Mostrando 1 al 5 de 5 registros

LISTADO DE FRACCIONES

I - II - III - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XII - XIII - XIV - XIV - XV - XVI - XVI - XVII - XVIII - XIX - XIX - XX - XXI - XXII - XXIII - IV - XIX - I - II - III

Calle Instituto Literario # 510, Colonia Centro; Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel: 01 (722) 226 1980

Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024 x 768, Internet Explorer 6 y Flash Player 8 o superiores.

Por tanto, se advierte que la Instituto Mexiquense del Emprendedor satisface el requerimiento de información del hoy recurrente; por tal motivo esta Autoridad advierte que el presente recurso quedó sin materia.

Por todo lo antes expuesto, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

puesto que sí existió respuesta a la solicitud de acceso a la información, y el presente recurso no tiene materia de actuación. Tal y como se desprende del precepto legal en cita:

*"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:*

...

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."*  
(Énfasis añadido)

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues ha quedado satisfecha la solicitud de información 00005/IME/IP/2014.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** Se *SOBRESEE* en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

**SEGUNDO.** *REMÍTASE* vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

**TERCERO.** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, el archivo remitido por el Servidor Público Habilitado; así como que en caso de considerar que la presente

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, QUIEN EMITE VOTO EN CONTRA, Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EN LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EVA ABAID YAPUR**

COMISIONADA

EN CONTRA

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**

COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**

COMISIONADO

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**

COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

**Recurso de Revisión:** 00655/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense del Emprendedor  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

BCM/CBO.